

- b)  $\alpha$ -ácidos (%) =  $d \times (-51,56 A_{355} + 73,79 A_{325} - 19,07 A_{275})$   
 c)  $\beta$ -ácidos (%) =  $d \times (55,57 A_{355} - 47,59 A_{325} + 5,10 A_{275})$

donde d es el factor de dilución y  $A_{355}$ ,  $A_{325}$  y  $A_{275}$  son las absorbancias para las longitudes de onda a las que se mide la solución B. Los resultados se expresan con una cifra decimal.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**19188** CORRECCION de errores del Real Decreto 725/1988, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento sobre Declaración de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envase y Etiquetado de Sustancias Peligrosas, aprobado por Real Decreto 2216/1985, de 23 de octubre.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 9 de julio de 1988, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

Página 21280, en el preámbulo, tercer párrafo, donde dice: «... apartados 1 al 5, de la Ley 14/1986, ...», debe decir: «... apartados 1 y 5, de la Ley 14/1986 ...».

Página 21281, apartado ocho, donde dice: «A la "Lista de Sustancias Peligrosas" del anexo II de este Real Decreto», debe decir: «A la "Lista de Sustancias Peligrosas" del anexo I se añaden las sustancias que figuran en el anexo 2 de este Real Decreto».

En la misma página, apartado doce, última línea, donde dice: «... de prudencia X 53», debe decir: «... de prudencia S 53».

En la misma página, anexo 2, en la columna N. CAS correspondiente al carbonato de sodio, donde dice:

«497-19-8  
24551-51-7»,

debe decir:

«497-19-8 y  
24551-51-7».

En la misma página, anexo 2, en la columna N. CAS correspondiente al cloruro de calcio, donde dice:

«10043-52-4  
22691-02-7»,

debe decir:

«10043-52-4 y  
22691-02-7».

En la misma página, anexo 2, en la denominación de la sustancia, donde dice: «Cloroformio de butilo, ...», debe decir: «Cloroformiato de butilo, ...».

Página 21282, en el anexo 2, en la denominación de la sustancia, donde dice: «Sales de 2,2'-Dicloro-4,4'-Metilendianilina. Sales de 4,4'-Metilénbis (2-Cloroanilina)». Nota A. Nota E.», debe decir: «Sales de 2,2'-Dicloro-4,4'-Metilendianilina. [Sales de 4,4'-Metilénbis (2-Cloroanilina)]. Nota A. Nota E.».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**19189** LEY 10/1987, de 23 de diciembre, de «Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988».

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 mantiene en los últimos ejercicios un nivel de continuidad y consolidación en el traspaso de servicios. Es en el ámbito de los ingresos donde se producen los principales cambios; por un lado, la determinación del porcentaje definitivo de participación de la Comunidad en los ingresos del Estado para el quinquenio 1987-1991, y de otro, el incremento de conceptos tributarios cuya gestión es cedida por la Administración Central a la Hacienda de la Comunidad. La mejora de los procedimientos de gestión recaudatoria, tanto en los tributos cedidos como en las tasas y exacciones parafiscales afectados a los servicios transferidos, es la causa primera del incremento en las previsiones de ingreso.

En el ámbito de la gestión presupuestaria hay que destacar la extensión del carácter vinculante a dos Programas de los gestionados por cada Consejería u Organismos Autónomos. Asimismo, se mantiene el esfuerzo inversor mediante el incremento de la financiación propia.

### Créditos iniciales

Artículo 1.º De los créditos iniciales y su financiación.

1. Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, integrado por:

- Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de gastos e ingresos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- Los Presupuestos y Programas de actuación, inversión y financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía.
- Los Presupuestos de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica.

2. En el estado de gastos de la Junta de Andalucía se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 791.204.201.000 pesetas, cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:

- Derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en un importe de 761.204.201.000 pesetas.
- Operaciones de endeudamiento que se autorizan en el artículo 22 de esta Ley por un importe de 30.000.000.000 de pesetas.

Las transferencias procedentes del presupuesto de la Seguridad Social para financiación de los servicios por ella transferidos, por un importe de 241.453.214.000 pesetas, están incluidas en el estado de ingresos. Asimismo figuran en el estado de gastos los créditos correspondientes a los servicios transferidos del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social por un importe de 7.438.230.000 pesetas y la dotación al Servicio Andaluz de Salud para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud por un importe de 234.014.984.000 pesetas.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos a la Junta de Andalucía ascienden a 4.309.954.000 pesetas.

3. Los estados de gastos e ingresos de los Organismos autónomos de carácter administrativo tienen el siguiente detalle:

Organismo	Gastos	Ingresos
Agencia de Medio Ambiente (AMA)	4.962.315.000	4.962.315.000
Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)	21.811.579.000	21.811.579.000
Instituto Andaluz de Salud Mental (IASAM)	203.205.000	203.205.000
Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)	188.128.000	188.128.000
Patronato de la Alhambra y Generalife	617.426.000	617.426.000
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	256.164.524.000	256.164.524.000

En el estado de gastos del Servicio Andaluz de Salud figuran los créditos necesarios para atender los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud de la Seguridad Social por un importe de 234.014.984.000 pesetas. Asimismo en su estado de ingresos figura dotación de la Junta de Andalucía por el mismo importe.

4. Las dotaciones y recursos estimados de las empresas de la Junta de Andalucía que perciben subvención de explotación y/o capital son los que a continuación se detallan:

Empresas de la Junta de Andalucía	Dotaciones	Recursos
Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)	6.465.000.000	6.465.000.000
Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA)	3.599.000.000	3.599.000.000
Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)	132.000.000	132.000.000